



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.3. Resoluciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE CASTILLA Y LEÓN (ICE)

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2021, del Presidente del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, por la que se conceden ayudas directas, financiadas por el Gobierno de España, destinadas a autónomos y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado, dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, con el fin de reducir el impacto económico del coronavirus.

Por Orden EYH/625/2021, de 17 de mayo del Consejero de Economía y Hacienda, modificada en la Orden EYH/834/2021, de 5 de julio, Orden EYH/887/2021, de 15 de julio Orden EYH/964/2021, de 17 de agosto, Orden EYH/1044/2021, de 13 de septiembre y Orden EYH/1218/2021, de 8 de octubre, se aprueban las bases reguladoras y se convocan las ayudas directas, financiadas por el Gobierno de España, destinadas a autónomos y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado, dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, con el fin de reducir el impacto económico del coronavirus.

Conforme la base sexta de la Orden EYH/625/2021, de 17 de mayo, «*Estas ayudas se tramitarán en el régimen de concesión directa a que se refiere el artículo 22.2.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en relación con el Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19 y con el artículo 30 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre*».

El apartado segundo de la Convocatoria establece que «*Las solicitudes se tramitarán y resolverán atendiendo a lo dispuesto en la base séptima de esta línea de ayudas*», y conforme al apartado 1 de dicha base séptima «*Las solicitudes se tramitarán y resolverán por orden conforme a la fecha en la que el expediente esté completo*».

El punto 3 de la base décima de la Orden dispone que «*Las resoluciones podrán ser parciales, se dictarán de manera conjunta y estarán motivadas en el cumplimiento por parte de los beneficiarios de los requisitos previstos en estas bases, y expresarán, en su caso, el importe de la ayuda que se concede y se informará de la sujeción al Marco Nacional Temporal de la ayuda*» y su punto 4 que «*La resolución, concediendo o denegando la ayuda solicitada, se notificará de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León. Asimismo, a efectos de su conocimiento, será objeto de publicidad en la página web del ICE*».

Conforme el apartado tercero de la Convocatoria «Las subvenciones establecidas en la presente convocatoria se concederán, conforme a lo previsto en el artículo 54, apartado 1 de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre de Medidas Financieras. La aplicación presupuestaria y el crédito destinado para financiar esta convocatoria será 02.22.422A02.770.85 del presupuesto de 2021 del Instituto por el importe indicado a cada uno de los beneficiarios que se incluyen en el listado anexo a esta resolución, para satisfacer la deuda y realizar los pagos a proveedores y otros acreedores, financieros y no financieros, así como los costes fijos y así reducir su endeudamiento, con el fin de reducir el impacto económico del coronavirus.

Corresponde al Presidente del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, a propuesta de la Directora General del ICE, dictar la resolución correspondiente, según el apartado octavo de la Convocatoria.

En virtud de lo expuesto y vista la propuesta de la Directora General del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León.

RESUELVO

1.– Resolver las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria de ayudas directas, financiadas por el Gobierno de España, destinadas a autónomos y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado, dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, con el fin de reducir el impacto económico del coronavirus, concediendo a los 22 beneficiarios que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, el importe indicado, con un importe total de 161.038,12 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.22.422A02.770.85, del presupuesto de 2021.

2.– Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo, a efectos de su conocimiento se publicará en la página web del ICE.

Se informa que el régimen de ayudas de la Comisión Europea objeto de la presente subvención es el Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a empresas y autónomos consistentes en subvenciones directas, anticipos reembolsables, ventajas fiscales, garantías de préstamos y bonificaciones de tipos de interés en préstamos destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19, aprobado por Decisión de la Comisión Europea SA.56851 (2020/N), de 2 de abril de 2020) y sus modificaciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Presidente del ICE, o bien, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, contados ambos plazos desde el día siguiente de la publicación de la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Arroyo de la Encomienda, 17 de diciembre de 2021.

*El Presidente del Instituto para la Competitividad
Empresarial de Castilla y León,*
Fdo.: CARLOS FERNÁNDEZ CARRIEDO

**ANEXO I****RELACIÓN DE BENEFICIARIOS**

| CÓDIGO EXP | Nombre/ Razón Social | CIF/NIF | Subvención total concedida |
|-------------------|------------------------------------|----------------|-----------------------------------|
| COV/21/BU/0334 | ALBERTO MOLINERO GARCIA | ***0645** | 15.246,18 € |
| COV/21/LE/0114 | DANIEL DIAZ GARCIA | ***8980** | 3.000,00 € |
| COV/21/LE/0142 | HOSPEDERIA FERNANDO I, S.L. | B24413908 | 39.512,61 € |
| COV/21/LE/0147 | MARIA ISABEL GARCIA MELCON | ***6277** | 3.000,00 € |
| COV/21/LE/0149 | JORGE MORALES FIDALGO | ***5036** | 3.000,00 € |
| COV/21/LE/0170 | CIENTO VOLANDO, C.B. | E24715898 | 8.755,07 € |
| COV/21/LE/0192 | FERNANDO FERNANDEZ ALCOBA | ***4806** | 12.599,36 € |
| COV/21/LE/0264 | JORGE PARDO GONZALEZ | ***1810** | 2.367,12 € |
| COV/21/LE/0404 | CINCRIS, C.B. | E24719478 | 3.000,00 € |
| COV/21/LE/1145 | CAFETEATE LEON, C.B. | E24675670 | 2.100,00 € |
| COV/21/LE/1868 | YONATAN ARIAS GARCIA | ***5804** | 3.000,00 € |
| COV/21/PA/0440 | CAROLINA VARAS GONZALEZ | ***3802** | 14.444,64 € |
| COV/21/PA/0891 | MARIO TEJERINA CONTRERAS | ***6464** | 6.540,94 € |
| COV/21/PA/1018 | ROBERTO GONZALEZ REMIRO | ***7289** | 2.570,96 € |
| COV/21/SA/1736 | JULIAN BARRERA PRIETO | ***5738** | 3.000,00 € |
| COV/21/SA/2258 | DAVID MARTIN LABRADOR | ***3908** | 3.000,00 € |
| COV/21/SO/0483 | MARIA PILAR TARANCON ESTERUELAS | ***8478** | 3.000,00 € |
| COV/21/VA/0048 | INVERSIONES HOSTELERAS CYL, S.L.U. | B47719216 | 15.340,73 € |
| COV/21/VA/1147 | JUAN CARLOS DE VEGA RUIZ | ***1619** | 7.000,00 € |
| COV/21/VA/1391 | IGNACIO JOSE GONZALEZ POMPOSO | ***4783** | 5.074,25 € |
| COV/21/VA/2896 | PAULINO DE RODRIGO MARTIN | ***5985** | 2.486,26 € |
| COV/21/ZA/0114 | ANGEL MAÑANES SALSON | ***1714** | 3.000,00 € |
| TOTAL | | 22 | 161.038,12 € |